

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/07/2018
 RADICADO: 2018-EE-100314 Fol: 1 Anex: 1
 Destino: INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

JORGE IVAN RAMIREZ AGUIRRE

Representante legal

INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA

Carrera 70 52-49 Barrio Los Colores

RECTORIA@IUSH.EDU.CO; DIRECCIONES@IUSH.EDU.CO

MEDELLÍN, ANTIOQUIA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 10263 DE 27 DE JUNIO DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA
DIRECCIÓN: Carrera 70 52-49 Barrio Los Colores

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 05 días del mes de JULIO del 2018, remito al Señor (a): INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA, copia de la Resolución 10263 DE 27 DE JUNIO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
 Preparó: Jcastroc

DOCUMENTO GENERAL
 Radicado N°: 000018
 Código Asunto: 200007020
 RESOLUCIONES MINISTERIO
 EDUCACION
 Fecha: 08/07/2018 Hora: 09:11
 INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 27/06/2018 RADICADO: 2018-EE-097298 Fol: 1 Anex: 0 Destino: INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA Asunto: REMISION DE CITACION A NOTIFICARSE
--

Señor (a)
JORGE IVAN RAMIREZ AGUIRRE
 Representante Legal
INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA
 Carrera 70 52-49 Barrio Los Colores, (074) 4600700, 4301600 4933535
 rectoria@iush.edu.co; direcciones@iush.edu.co
 MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Respetado Señor (a)


De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 10263 de 27 de JUNIO de 2018.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo.


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano
 Revisó: Lulara
 Preparó: Jcastro
 *Modificado mediante Ley 1564 de 2012



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

1 0 2 6 3

2 7 JUN. 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 721 del 31 de enero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al Programa de Administración de Empresas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que por medio de la Resolución número 16722 del 20 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al Programa de Administración de Empresas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la citada institución radicó el día 15 de junio de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Administración de Empresas (Cód. SNIES 20856).

Que el CNA, en sesión del 20 de abril de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del Programa de Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia)."

Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Administración de Empresas de la citada institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad, por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria Salazar y Herrera
Nombre de programa:	Administración de Empresas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de alta calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Institución Universitaria Salazar y Herrera con domicilio en Medellín (Antioquia), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia)."

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 27 JUN. 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando Alirio Cadena Gómez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Ana María Araujo Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Código SNIES: 20856 (Código de Proceso: 360)

Bogotá, 23 ABR 2018

1659

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

10263

Señora Ministra,

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 15 de junio de 2017, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Código Snies 20856)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión del día 20 de abril de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2212800 ext 557
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La Institución posee el Proyecto Educativo Institucional PEI, la misión y la visión claramente definidos y alineados con los correspondientes del Programa y se ocupa de difundirlos junto con los principios y valores institucionales.
- El Programa tiene pertinencia y relevancia para el entorno socioeconómico, facilita el acceso por la modalidad horaria de personas vinculadas al mundo laboral.
- Se evidenció un alto sentido de pertenencia entre la comunidad académica y los egresados, además del compromiso con una formación integral, humanista y desarrollo del espíritu emprendedor.
- La Institución dispone de un Estatuto Docente actualizado en lo referente a los procesos de selección y vinculación de los profesores; en este proceso participan la Dirección de Bienestar Universitario, la Decanatura y la Dirección Académica.
- Se destaca la dinámica de los procesos académicos del Programa que incluye la reforma del currículo en el año 2016, con reducción a 8 semestres y del número de créditos, resaltándose por los pares académicos la integralidad e interdisciplinariedad del currículo.
- Se evidenció la realización de visitas empresariales a importantes empresas de la Región, la oferta de 12 diplomados y de 5 cursos cortos.
- La Institución cuenta con infraestructura física, tecnológica y bibliográfica que satisface de manera efectiva las necesidades del Programa. En el periodo se han asignado recursos financieros para la adquisición de artículos y revistas que fortalecen la biblioteca.
- La Institución posee Convenios con Universidades extranjeras como la Universidad de Versailles *Saint Quentin* en Yvelines, Universidad de Florida, la Universidad Tecnológica de Jalisco, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Escuela Argentina de Negocios, la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.
- El Programa cuenta con el Grupo de Investigación GIRE con clasificación C en Colciencias, además un semillero denominado FOCUS. En el periodo 2013 a 2017 desarrollaron 10 proyectos todos financiados por la Institución. En dicho periodo, el número de productos como artículos y capítulos de libro fue de 16, lo que representa un índice de 0,2 productos/docente /año.
- La Institución provee una adecuada oferta de actividades de bienestar en deporte, cultura y salud a la comunidad universitaria.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2222800 ext 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- A la fecha, el programa cuenta con 811 egresados, un 84% se encuentra laborando y el 62% lo hace en un área relacionada con su campo de formación. Un 18% ha creado empresa y un 18% ha continuado sus estudios. La Institución dispone de un Centro de Egresados que hace seguimiento continuo, actualiza la información, administra la base de datos, caracteriza los egresados, se articula con el observatorio laboral del MEN y evalúa su impacto en el medio, entre otras funciones.
- La Institución cuenta con una planta física suficiente para atender las necesidades del Programa como aulas, salones de sistemas, laboratorios, oficinas y otros servicios, El área total es 8240 metros cuadrados de los cuales hay construidos 7429 metros cuadrados.
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro 2017 en Comunicación Escrita que es superior al promedio de su grupo de referencia.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer el número de docentes de tiempo completo, dado que, tanto en contratos de 11 meses como indefinidos es de 16, no todos ellos dedicados completamente al Programa, para un total de 701 estudiantes matriculados en el 2017-I, lo que equivale a un índice de 44 estudiantes por profesor.
- Se recomienda fortalecer el nivel de formación doctoral del cuerpo docente, dado que en la actualidad todos los docentes vinculados tienen nivel de Maestría.
- Revisar el mecanismo de selección al Programa, pues son admitidos todos los que se presentan, no se descarta a nadie. La entrevista cumple solamente una función de difusión o información.
- Implementar estrategias orientadas a incrementar los indicadores de movilidad entrante y saliente tanto de estudiantes como de profesores.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels. 3222800 ext 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Promover y estimular la participación de los representantes estudiantiles, los cuales deben ser seleccionados democráticamente, en los órganos directivos de la Institución y del Programa.
- Implementar estrategias orientadas a elevar el nivel de desempeño de los estudiantes en las siguientes competencias: Lectura Crítica, Inglés, Competencias ciudadanas y Razonamiento Cuantitativo, puesto que se evidencia un desempeño inferior a su grupo de referencia en las pruebas Saber Pro para el año 2017.
- Se recomienda continuar el proceso de fortalecimiento y estructuración del Estatuto Docente, precisar el valor y ponderación que poseen las diversas entrevistas y los requisitos establecidos en los Estatutos.
- Establecer estrategias que conduzcan a mejorar la producción científica del grupo de investigación y que los productos, en particular, los artículos científicos, sean publicados en revistas indizadas de alto impacto nacional e internacional.
- Mejorar la calidad de los proyectos de investigación que permitan participar en convocatorias nacionales o internacionales con mayor éxito.
- Fortalecer la formación investigativa en el plan de estudios, la vinculación de docentes con formación en investigación y brindar apoyo al semillero.
- Mejorar la calidad de los proyectos de investigación con el fin de obtener mayor producción de artículos científicos.
- Promover producción académica de materiales escritos y libros de texto propios de la disciplina.
- Desplegar iniciativas en las políticas de Bienestar Universitario tendientes a brindar programas dirigidos a estudiantes que asisten en horarios muy tempranos o tarde durante el día.
- Promover la integración de los egresados con el Programa, aspecto que se evidenció en la poca asistencia a la convocatoria realizada para la reunión con los pares evaluadores.
- Afianzar la relación Universidad-Empresa que contribuya a fortalecer las prácticas académicas y la investigación.

- De manera prioritaria mejorar los procesos de admisión de los estudiantes al programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos:

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


CECILIA CORREA DE MOLINA


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA


GUILLERMO MURILLO VARGAS


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


JHONIERS GUERRERO ERAZO


ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN


JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels. 2222800 ext 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co